



MUNICIPIO DE MONQUIRA

PROCESO FINANCIERO

Código:

Versión:

Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025000682

Nit: 800099662-3

lunes, 14 de julio de 2025

COMPROBANTE AFECTADO

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE SUAREZ ESPITIA YOVANNY

DIRECCION CL 19 N° 4-14

BANCO

CHEQUE No PAGO ELECTRONICO

CUENTA

CC o NIT 74242055

TELEFONO 3114779418

TIPO CUENTA CTA AH

VALOR PAGO 3,965,000.00

14-jul.-25

DV 2

PAGO ACTA FINAL DEL CONTRATO 035-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRA EN EL TRÁMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE

SON TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES
					TIPO BASE %
1110050111		Deuda 1 6483 Fondos Comunes	00.00	3,965,000.00	
1305800201	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura contratos 1%	00.00	42,000.00	Estampilla 4,200,000.00 1.000
1305800104	1.1.01.02.300.01	Estampilla pro adulto contratos 4%	00.00	168,000.00	Estampilla 4,200,000.00 4.000
13050803	1.1.01.02.200.03	Industria y comercio actividad por servicios	00.00	25,000.00	I.C.A. 4,200,000.00 0.600
24905401	2.3.45.4599.4599031	Honorarios SUAREZ ESPITIA YOVANNY	4,200,000.00	00.00	
74242055 001					
SUMAS IGUALES			4,200,000.00	4,200,000.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000079	2025000060	2.3.45.4599.4599031 2.3.2.02.02.0	Servicio de asistencia técnica	4,200,000.00
		2.3.2.02.02.0 2.3.2.01.01	gestión y dirección de la administración pública territorial	
		2.3.2.01.01	FINANCIEROS I.C.L.D	
259	Realizar la asistencia técnica y de apoyo en las dependencias			

TOTAL PRESUPUESTO

Elaboró: BYRON

Aprobó:

FREDY YOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

Modifico:

Reviso:

OLGA MARINA LAITON PINILLA
Secretaria de Hacienda

Firma y Sello Beneficiario

c.c ó Nit

	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	Código: COM-2025000518	
	PROCESO FINANCIERO	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

ORDEN DE PAGO No. COM-2025000518

Nit: 800099662-3

martes, 8 de julio de 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE SUAREZ ESPITIA YOVANNY **CC o NIT** 74242055 **DV** 2
DIRECCION CL 19 N° 4-14 **TEL** 3114779418
DESCRIPCION PAGO ACTA FINAL DEL CONTRATO 035-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL TRÁMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
55070579	Honorarios	4,200,000.00	00.00
24905401	Honorarios SUAREZ ESPITIA YOVANNY	00.00	4,200,000.00
SUMAS IGUALES		4,200,000.00	4,200,000.00
Documento	Valor a Girar	4,200,000.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000079	2025000060	2.3.45.4599.4599031.2.3.2.02.02.0	Servicio de asistencia tecnica4599031GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial . FUENTE: 1.3.2.3.01.01-REND. FINANCIEROS I.C.L.D	4,200,000.00

259

Realizar la asistencia tecnica y de apoyo en las dependencias

TOTAL PRESUPUESTO	4,200,000.00
--------------------------	---------------------

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

YOLGA MARINA LATON PINILLA
Secretaria de Hacienda

BYRON
Elaboró

Modificó

Bienvenido: Señor(a) OLGA MARINA LAITON PINILLA
NIT 8000996623 - MUNICIPIO DE MONIQUIRA

lunes 14 de julio de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	ACTA FINAL C0352025	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0000000374016483	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	9296965	Fecha de Creación	14/07/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	14/07/2025	Hora de Pago	15:06
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 3.965.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 3.965.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	1	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	\$ 3.965.000,00	Valor Pagos ACH	\$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	\$ 0,00	Valor Rechazados ACH	\$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	\$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	\$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	\$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	\$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	\$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	\$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	\$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	\$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	\$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	\$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	\$ 0,00
Valor Aplicado	\$ 3.965.000,00		

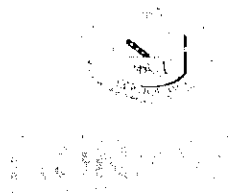
Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
-------------	--------	------------	--------------------------	---------------------------------	-------	-------	--------	----------------

			Servicio Destino					
74242055	YOVANNY		Cuenta de Ahorros	176700026832	DAVIVIENDA \$ 3.965.000,00	Pago Exitoso		

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS CON NO OBLIGADOS A FACTURA

Artículo 1.6.1.1.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Suscrito por el Decreto 358 de 2020



Datos del Adquiriente:
ALCALDIA MUNICIPAL
MONIQUIRA-BOYACA
 NIT. 800099662-3
 Calle 18 N° 4-53
 MONIQUIRA-BOYACA

Autorización de numeración Dian No 18764058251733 del 2023- 10-19
 desde la 2001 hasta la 10000

Fecha de Operación:

8 de julio de 2025

Contratista / Proveedor	SUAREZ ESPITIA YOVANNY		
Nit.	74242055	Telefono	3114779418
Dirección	CL 19 N° 4-14	Ciudad	BOYACA- MONIQUIRA

CANTIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PAGO ACTA FINAL DEL CONTRATO 035-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL TRÁMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE		
		\$ 4,200,000.00	\$ 4,200,000.00
		TOTAL A PAGAR	\$ 4,200,000.00

Firma del Adquiriente:

Firma del Contratista o proveedor:

Moniquirá, 02 de julio de 2025



ACTA FINAL

EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ
Nit 800.099.662-3

DEBE A:
YOVANNY SUAREZ ESPITIA
C.C 74.242.055 de Moniquirá

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000)

Por concepto de:

CUENTA DE COBRO FINAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025, CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE, CTTO Nro. 035 - 2025.

Cordialmente,


YOVANNY SUAREZ ESPITIA
C.C 74242055 de Moniquirá

OK

ACTA FINAL

☒

PARCIAL

☐

RECIBO A SATISFACCIÓN

☐

FECHA: 02 de julio de 2025

ACTA FINAL

No. CONTRATO: 035-2025

CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Moniquirá

FECHA DE CONTRATO: 30 de ENERO de 2025

REPRESENTANTE LEGAL: FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN

FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2025

FECHA DE TERMINACION: 30 DE JUNIO DE 2025

CLASE DE ORDEN / CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: YOVANNY SUAREZ ESPITIA C.C. 74242055 Expedida en Moniquirá.

OBJETO DEL CONTRATO 2024: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA DE MONIQUIRA EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE APLICABLE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CPD

DIS2025000076

Registro Presupuestal RP

RP2025000060

BALANCE DEL CONTRATO

RELACIÓN ACTAS PARCIALES	DÉBITO	CRÉDITO
VALOR CONTRATO	\$21.000.000	
VALOR ACTA PARCIAL N° 01		\$4.200.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 02		\$4.200.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 03		\$4.200.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 04		\$4.200.000
VALOR ACTA FINAL		\$4.200.000
VALOR POR EJECUTAR		0
SUMAS IGUALES	\$21.000.000	\$21.000.000

OBSERVACIONES O RECIBO A SATISFACCIÓN: Que mediante la presente se certifica, que YOVANNY SUAREZ ESPITIA, identificado con cedula de ciudadanía No.74242055 expedida, en Moniquirá, ejecutó cumplidamente con el objeto del contrato No. 035-2025 de Prestación de servicios profesionales para asesorar apoyar y fortalecer la Comisaria de Familia de Moniquirá en el trámite y decisiones de los asuntos de su competencia de acuerdo con la Normatividad legal vigente aplicable, del 31 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, habiendo llevado a cabo de manera oportuna y en debida forma las actividades objeto del mismo conforme informe de actividades presentado.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

N° de planilla

8636275694

Entidad donde realiza el pago

Asopagos

Periodo cotizado

JUNIO 2025

Valor del Aporte

SALUD

PENSIÓN

ARL

JUNIO

274.800

351700

11.500

ANEXOS

Marque con x

Cuenta de cobro y/o factura

X

Copia de seguridad social

X

Informe de actividades

X

YOVANNY SUAREZ ESPITIA

Dra. NACY ACAROLINA CASTELLANOS G.

Contratista

Supervisora

Proyecto

Revisó

Aprobó

Nombre Yovanny Suárez Espitia

Nancy carolina Castellanos Gamboa.

Firma



INFORME DE FINAL DE ACTIVIDADES	
CONTRATO Nro. 035-2025. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRA EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE APLICABLE.	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	JULIO 02 DE 2025.
PERIODO DEL INFORME	31 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.
CONTRATISTA:	YOVANNY SUAREZ ESPITIA
SUPERVISOR:	NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2025.

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO
ACTIVIDAD 1: Dentro de la medida de protección Nro. 017 del 10 de marzo de 2019, el día 02 de junio de 2025 se escuchó en diligencia de descargos al señor EDGAR DEL RIO GARCEZ.
EVIDENCIAS
Escrito, descargos rendido por el señor EDGAR DEL RIO GARCEZ.
ACTIVIDAD 2. Dentro de la Investigación administrativa que por violencia intrafamiliar, interpuso la señora MARIA NIEVES GUZMAN ROBLEZ, en contra del accionado señor MIGUEL ANGEL ACERO, el día 05 de junio de 2025 se escuchó la versión de denuncia de la señora MARIA NIEVES GUZMAN ROBLEZ.
EVIDENCIAS
Escrito, denuncia rendida por MARIA NIEVES GUZMAN ROBLEZ.
ACTIVIDAD 3. El 05 de junio de 2025, en denuncia por incumplimiento a la medida de protección, se escuchó a la accionante señora YULIANA VALENTINA MENDIETA PEÑA.
EVIDENCIAS
Escrito, recepción de denuncia por incumplimiento medida de protección YULIANA VALENTINA MENDIETA PEÑA.
ACTIVIDAD 4. Se procuró acta de conciliación de alimentos. Aportantes: ANA INES GONZALEZ ARIZA, LUZ DARY GONZALEZ ARIZA, JOSE CAMPO ELIAS GONZALEZ ARIZA. Alimentante: JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO.
EVIDENCIAS
Acta Conciliación Alimentos.

ACTIVIDAD 5: Se procuró acta conciliación de alimentos. Obligados: ARAMINTA RIVERA SAAVEDRA, RUTH YANETH RIVERA SAAVEDRA y NACY LIZNEY RIVERA SAAVEDRA. Alimentantes: PAUINA SAAVEDRA CASTILLO y JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO.
EVIDENCIAS
Escrito, Acta de Conciliación.
ACTIVIDAD 6: Denuncia por violencia intrafamiliar formulada por la señora CLARA NIÑO GAMBOA en contra del señor YUSBEL DARIO GUTIERREZ BARBOSA.
EVIDENCIAS
Escrito Recepción denuncia interpuesta por CLARA NIÑO GAMBOA..
ACTIVIDAD 7: Diligencia de descargos rendida popr ANDRES FELIPE HENAO MORA dentro de la Medida de Protección Nro. 017 del 10 de marzo de 2019.
EVIDENCIAS
Escrito Descargos rendiod por els eñor ANDRES FELIPE HENAO MORA.
ACTIVIDAD 8: Denuncia por violencia intrafamiliar formulada por la señora LINA MARCELA BELTRAN SAAVEDRA en contra de DIEGO FRANCISCO HURTADO GUERRERO.
EVIDENCIAS
Escrito, denuncia instaurada por LINA MARCELA BELTRAN SAAVEDRA.
ACTIVIDAD 9: Se proyecto Resolución dentro del radicado Nro. 010 del 22 de marzo de 2022. Accionante. LUZ NNEIA GUZMAN AGUDELO. ACCIONADO: ILEC RUBIANO RUIZ.
EVIDENCIAS
Escrito, Resolución.
ActivIDAD 10: Se proyecto Medida de Protección Definitiva a favor de la accionante señora ALBA LUZ NIÑO. Y en contra del accionado señor RODRIGO HURTADO MOLANO.

EN CONSTANCIA SE FIRMA A LOS DOS (02) DIA DEL MES DE JULIO DE 2025, EN RELACIÓN DE LO EXPUESTO EN EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025, DENTRO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRAEN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE APLICABLE.

CONTRATISTA

YOVANNY SUAREZ ESPITIA
C.C 74242055 DE MONQUIRA

DILIGENCIA DE DESCARGOS RENDIDOS POR EL SEÑOR EDGAR DEL RIO GARCÉS, IDENTIFICADO CON CÉDULA 79.488.369 DE BOGOTÁ, DE 57 AÑOS, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN LA VEREDA UBAZA DE MONIQUEIRÁ, GRADO DE ESCOLARIDAD SEXTO, DE PROFESIÓN U OFICIO AGRICULTOR, A QUIÉN SE LE CORRIÓ TRASLADO DE LAS DILIGENCIAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2019, A QUIEN EL DÍA HOY SE LE CORRE TRASLADO, Y SE LE INFORMA QUE TIENE TRES DÍAS PARA RENDIR SUS DESCARGOS Y/O LO PUEDE HACER CON APODERADO O PERSONALMENTE; QUIEN MANIFIESTA QUE LO HACE PERSONALMENTE. EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA LE TOMA EL JURAMENTO DE RIGOR PRECISO IMPOSICIÓN DE LOS ART. 447 DEL CÓDIGO PENAL, 255, 257 Y 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL POR CUYA GRAVEDAD DE JURAMENTO PROMETIÓ DECIR LA VERDAD EN SU DECLARACIÓN QUE FUE PROMETIDO CONFORME AL ART. 27 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL "NADIE PODRÁ SER OBLIGADO CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU FAMILIA, EMBAJADA, PATRIMONIO, O CUALQUIER OTRO GRADO DE CONSAANGÜINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PREGUNTADO: POR SUS ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES. MANIFIESTO: MI NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, EDAD, SEXO Y RESIDENCIA ES COMO QUEDÓ ESCRITO ANTERIORMENTE, ESTADO CIVIL CASADO, NATURAL DE MONIQUEIRÁ. PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI SABE EL MOTIVO POR EL CUAL INDIÉ ESTOS DESCARGOS. CONTESTO: SI SEÑORA, POR UNA SUPUESTA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE ME PUSO MI EX MUJER TATIANA GARCÍA BUITRAGO. PREGUNTADO: YA QUE CONOCE EL MOTIVO DE LA DENUNCIA, HAGA AL DESPACHO UN RELATO CLARO Y VERDADERO DE LOS HECHOS QUE EN LA IMPUTAN EN ESTA DILIGENCIA. CONTESTO: TATIANA SE FUÉ DE LA CASA EL 14 DE JULIO DE 2024, REGRESÓ ALTERNAMENTE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN NINGÚN TIPO DE ASESORÍA PARA LAS DILIGENCIAS CONMIGO, SENCILLAMENTE PORQUE QUE QUISO, NO ENTENDÍ EL MOTIVO POR EL QUE VOLVIÓ, SI SEGÚN ELLA ME HIZO QUE LA DENUNCIARA POR INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PORQUE ME HIZO UNA AMENAZA PARA ELLA, EN NINGÚN MOMENTO LA HE AMENAZADO PORQUE ES LA MAMÁ DE MIS HIJOS, DURANTE QUE ELLA REGRESÓ VIVIMOS EN HABITACIONES SEPARADAS, ELLA CABA A TRABAJAR DE COCINERA EN LOS MOLINOS DESDE LAS 3 DE LA MAÑANA Y LLEGABA MÁS O MENOS A LAS 3 DE LA TARDE, NO TENÍAMOS TIEMPO DE DIÁLOGO NI COMPARTIR PORQUE DE IGUAL FORMA YO TAMBIÉN TENGO QUE SALIR A TRABAJAR, PUNCA ESTÁ CUIDANDO DE LOS NIÑOS, POR ESTOS MOTIVOS LA COMISARÍA DE FAMILIA NOS INICIÓ PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, YO SOY EL QUE LES COCINA, LEO LA ROPA Y REPARANDO ACCIDENTALMENTE POR ELLA, YO SOY QUIEN PROPORCIONO TODOS LOS GASTOS DE LA CASA, ELLA NO COLABORA CON NADA, HACE COMO MES Y QUINCE DÍAS SE LLEVÓ A MI HIJA YARETH DE 15 AÑOS, POR ELLA ME AFILIÉ, NO TENGO EL LIBRO QUE LE TENGO ENTREGADO, A YANELDA DE 14 AÑOS, EL DÍA DEL ENTIERRO DE FABRIANI LE DI PERMISO PARA ASISTIR AL SEPULIO, POR ELLA LA COMISARÍA LE MANIPULÓ PARA QUE SE FUÉ A LA CASA CON ELLA Y DESDE ALLÍ CON ELLA CON ELLA, YANELDA SACÓ LA ROPA POR LA VENTANA DE LA CASA Y SE FUE, MIS HIJOS Y ELKIN DE 12 AÑOS Y SHNEIDER DE 10 SE HAN VUELTO CASERA DE LO QUE HA PASADO CON TATIANA, LOS PROBLEMAS CON TATIANA SON PORQUE ESTANDO CONMIGO HA CONSEGUIDO OTRAS PAREJAS Y POR EL DESCURDO Y FALTA DE RESPONSABILIDAD CON LOS HIJOS, PERO A ELLA NO LE GUSTA QUE LE EXIJA, NO ME COLABORA CON LOS TRABAJOS Y HA TENIDO QUE BUSCAR OBREROS PARA QUE ME TRABAJEN, ES MUY DESORGANIZADA CON LOS QUEHACERES DE LA CASA, YO MISMO SOY EL QUE COCINO, ARREGIO LA CASA Y LLEVO LA ROPA, ADemás le doy un poco de dinero a mi hijo YARETH en la casa, cada noche lo llevaba a donde hacen marranadas y llegaban a las altas horas de la noche, exponiendo a YARETH dentro de las barracas. PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DESPUÉS DE ESTO LE PASÓ ALGO EN QUE SINTIÓ SUCEDIERON LOS HECHOS. CONTESTO: SEGÚN ELLA EN LA CASA, PERO YO NO TENGO NINGÚN TIPO DE TRATO CON ELLA, NI SIQUIERA PARA COMPARTIR UN ALMUERZO PORQUE YO MISMO LO HACIA Y SI QUERÍA ALMUERZAR QUE ALMUERZARA, PORQUE NI SIQUIERA HACER EL DESAYUNO PARA LOS NIÑOS QUE ESTÁN ESTUDIANDO. PREGUNTADO: MANIFIÉSTELE A ESTE DESPACHO SI EN ANTERIORES OCASIONES HAN TENIDO CONFLICTOS. CONTESTO: SI SEÑORA, LAS DISCUSIONES SIEMPRE SE HAN PRESENTADO POR EL DESACUERDO Y LA FALTA DE RESPUESTA A LAS DEMANDAS Y LAS QUEHACERES DE LA CASA. PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI ES CIERTO QUE USTED INSULTA, GOLPEA Y AGREDIR A LA SEÑORA TATIANA. CONTESTO: NO SEÑORA, PORQUE NO TENGO NINGÚN TRATO CON ELLA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIGUIRÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 389 de 1
		Calidad	2021-2022

DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LEY 575 DEL 2000 Y LEY 294 DE 1996 FORMULADA POR LA SEÑORA MARIA NIEVES GUZMAN ROBLES EN CONTRA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL ACERO.

En Moniquirá, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se hizo presente en el Despacho de la Comisaría de Familia de esta ciudad, la señora MARIA NIEVES GUZMAN ROBLES identificada con cedula 39.624.077 de Fusagasuga, de 50 años, por medio de correo electrónico aporta el correo electrónico marianievesguzman019@gmail.com, aporta el número de celular 3212922202 de mi hija ~~MARLEN LORLENA TRUJILLO~~, mediante el cual se otorga las credenciales de Moniquirá, con el fin de denunciar al señor MIGUEL ANGEL ACERO identificado con cedula 4.051.501 de Fusagasuga, de 55 años, celular 3222222222, residente en Fusagasuga, por violencia intrafamiliar. PREGUNTADO: Manifiéstele al Despacho si es su deseo presentarse a la Alcaldía de Moniquirá. CONTESTO: Si señora. PREGUNTADO: con quien vive actualmente. CONTESTO: Hasta anoche estaba viviendo con MIGUEL ANGEL ACERO, en este momento vivo sola en la casa. PREGUNTADO: Cual es su relación con esas personas. CONTESTO: Es mi esposo porque estamos casados. PREGUNTADO: Trabaja o estudia actualmente en donde. CONTESTO: En este momento no estoy estudiando ni trabajando, estoy dedicada a la casa. **RELATO DE LOS HECHOS** PREGUNTADO: ¿Qué fue lo que ocurrió que la trajo aquí hoy? CONTESTO: Para solicitar una Medida de Protección y de diligencia para MIGUEL ANGEL ACERO recoja sus cosas de la casa. Ayer él estaba borracho como a las 4:30 de la tarde yo lo recogí en Fusagasuga porque yo tenía de Tunja, llegamos a Moniquirá, él entró a una tienda compró dos cervezas, le pidió al muchacho que le colocara música, el muchacho dijo que no tenía música, le dijo que le pagara las cervezas no las pago, yo las pago, cada uno cogimos una cerveza lo cogí de la mano porque él no se podía tener solo de lo borracho que estaba, llegamos a la casa y mi hija MARLEN LORLENA TRUJILLO GUZMAN de 20 años, ya estaba en la casa, lecho y empezó a golpear la mesa y que le pusieran música yo le dije que estaba borracho que se acostara a dormir y empezó a tratarme mal y fue cuando mi hija se molestó y también empezó a tratarme mal a ella no la bajaba de perla, que tenía que matarla, yo le dije que se calmara, se puso agresivo, se quitó la chaqueta y le tiró la chaqueta y le dijo que lo querían agredir, en ese momento por encima mío le mandó la mano a mi hija y la cogió del cabello y empezó a darle puños y pate, pero mi hija también se defendió, se dieron igual, a mí me pegó un puño en la cara, otro en la espalda, al hacer fuerza para separarlos estoy maltratada, mi hija llamó a su amiga LILIANA CONDESO para que llamara la policía para que llego primero que la policía, enseguida llegó la policía, lo cogieron pero sin embargo él seguía tratando mal a mi hija delante de la policía, a ambos los llevaron para el comando, después fui me dieron que colocara a denuncia, como no la colocué me mandaron para la Comisaría de Familia, por eso la estoy colocando. Mi hija no quiso conciliar entonces les colocaron un comparendo y los dejaron salir. Llamaron a la familia de él para que vinieran a recogerlo. PREGUNTADO: ¿Quién es la persona que lo agredió? CONTESTO: A mí y a mi hija ~~MIGUEL ANGEL ACERO~~ PREGUNTADO: ¿Cuál es su relación con esa persona? CONTESTO: MIGUEL ANGEL ACERO es mi esposo desde hace 7 años. PREGUNTADO: ¿Qué tipo de agresión sufrió? Físico (golpes, empujones, jalones), Psicológica (insultos, amenazas, humillaciones), Sexual (flogues no deseados, abuso, violación), Económica (privación del dinero, privación de trabajo), Otro. CONTESTO: Al tirarle a mi hija recibí de él dos puños uno en la cara y otro en la espalda, agresiones verbales e insultos, económica no. PREGUNTADO: ¿Con qué frecuencia ocurre esta violencia? Todos los días, Varias veces. CONTESTO: Esta es como la quinta que ha pasado, en estos meses ha sido recurrente y toma mucho. **Frecuencia, Duración y Patrón de la Violencia** PREGUNTA: ¿Desde hace cuánto tiempo estás viviendo esta situación?, CONTESTO: Desde más o menos 6 años, al poquito tiempo de habernos casado se volvió agresivo. PREGUNTADO: ¿Cuándo fue la última vez que ocurrió un episodio violento? CONTESTO: Anoche con mayor agresividad física porque golpeo a mi hija. PREGUNTADO: ¿En qué momentos suele ocurrir la violencia?, Cuando hay consumo de alcohol o drogas. Cuando hay problemas económicos. Cuando hay



MONIGUIRÁ
Alcaldía Municipal

Teléfono: (57) 608 7261114
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Casa 181111 - 453 Barrio Simón Bolívar - Correo Postal 154260

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 122 de 1
		Versión	2015-10-02

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN CONFORME A LA LEY 575 DEL 2000 Y LEY 294 DE 1996, RENDIDA POR LA SEÑORA YULIANA VALENTINA MENDIETA PEÑA.

En Moniquirá, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante el despacho de la Comisaría de Familia de Moniquirá, la señora YULIANA VALENTINA MENDIETA PEÑA, identificada con cedula 1.002.582.208 de Moniquirá, de 24 años, celular 3244808723, aporta el correo electrónico juanam1426@gmail.com, residente en la carrera 4 No. 13 - 16 del barrio Colinas Alto sector los tanques de Moniquirá, con el fin de denunciar al señor PIER ALEXANDER AGUDELO GAMBOA, identificado con cedula 1.054.681.096 de Moniquirá, celular 3222568865, correo electrónico alexanderagudelogamboa@gmail.com, residente en la carrera 4 No. 14 - 10 del barrio Colinas Alto de este Municipio, por incumplimiento a la Medida de protección radicada bajo el número 007 del 29 de enero de 2024, a favor de la señora YULIANA VALENTINA MENDIETA PEÑA. El suscrito Comisario de Familia le toma el juramento y se le pone de presente el contenido del Art. 33 de la constitución Nacional "Nadie podrá ser obligado a declarar contra si mismo o contra su conyugue, compañero permanente o pariente dentro del 4º de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil y el Art. 442 del C.P", a lo que manifestó decir la verdad toda la verdad y nada más que la verdad en su declaración. Acto seguido se le pregunta a la señora YULIANA VALENTINA MENDIETA PEÑA si es su deseo rendir esta declaración, ante lo cual manifiesta que sí y se procede a interrogarla. PREGUNTANDO: con quien vive actualmente. CONTESTO: Con mi mamá SANDRA MILENA PEÑA y mis hermanos YAJAIRA MENDIETA y HOLMAN MENDIETA. PREGUNTADO: Cuál es su relación con esas personas. CONTESTO: Madre y hermanos. **RELATO DE LOS HECHOS** PREGUNTADO: ¿Qué fue lo que ocurrió que la trajo aquí hoy? CONTESTO: Qua he tenido varios inconvenientes con el señor PIER ALEXANDER después de la Medida de Protección, donde hace como 20 días, me insulto e intentó sobre pasarse conmigo, hace 2 días recibí unos mensajes por parte de él amenazándome, ahora me dice que soy una ladrona que le robé las cosas que teníamos en la casa, a lo cual le respondo que no me estoy robando nada porque en ese momento no tenía nada para poder vivir con mi hija, el señor se le pasa diciendo que me meto con los trabajos de él a lo cual me gustaría que él averigüe cuantas veces he llamado a los jefes insultándolos como él dice y se comienza que las cosas no son como él las dice, ya que yo me he comunicado actualmente en dos ocasiones únicamente me he comunicado con el señor ARNOLDO PIÑEROS jefe de la Empresa donde actualmente labora PIER ALEXANDER AGUDELO GAMBOA, porque el señor PIER ALEXANDER mantuvo el teléfono apagado todo el día y no tenía más de comunicarme con él para informarle temas relacionados con la salud de la niña, ya que se encontraba bastante delicada de salud, el día de ayer me comunico nuevamente con el señor ARNOLDO porque hace más o menos 8 días el señor PIER ALEXANDER me pidió un scanner de los documentos míos y de la niña que para afiliarla al subsidio de COMFABOY a lo cual yo le pregunto al señor ARNOLDO que tan cierto es que él hizo una afiliación de mi hija a COMFABOY, a lo que me responde que no se ha hecho ninguna afiliación hasta el momento, yo le hable al señor ARNOLDO de manera respetuosa, agrego que el día de los hechos estábamos los dos solos, no había testigos. PREGUNTADO: ¿Quién es la persona que lo agredió? CONTESTO: El señor PIER ALEXANDER, con agresión e intento de sobre pasarse conmigo y amenazando de que si yo llegaba a comunicarme con la empresa que me cuidara que lo iba a conocer, que no lo conocía ya, me llama que tengo que sacar la niña para que la visite estando él en estado de alicoramiento. PREGUNTADO: ¿Cuál es su relación con esa persona? CONTESTO: Ninguna, llevamos separados un año y seis meses. PREGUNTADO: ¿Qué tipo de agresión sufrió?", Física (golpes, empujones, jalones), Psicológica (insultos, amenazas, humillaciones), Sexual (toques no deseados, abuso, violación), Económica (control del dinero, prohibición de trabajar). Otra: CONTESTO: Toques y empujones hace más de 20 días, económica porque no responde como es por la niña, sino cuando él quiere. PREGUNTADO: ¿Con qué frecuencia ocurre





ACTA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS LEY 1850/2017

En Moniquirá, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), comparecieron ante este Despacho ANA INES GONZALEZ ARIZA identificada con cedula 23.779.088 de Moniquirá, de 66 años, celular 320864367, residente en el barrio Joaquín Motta de Moniquirá, LUZ DARY GONZALEZ ARIZA identificada con cedula 23.782.128 de Moniquirá, de 52 años, celular 3232802946, residente en la carrera 7ª No. 33 - 14 del barrio la Floresta de Moniquirá, JOSE CAMPO ELIAS GONZALEZ ARIZA identificado con cedula 74.244.941 de Moniquirá, edad 45 años, celular 3133308624, residente en la entrada de la plaza de Mercado del barrio barrancas de Moniquirá, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de alimentos para su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO residente en la misma dirección de la señora ORFILIA GONZALEZ ARIZA. El Despacho deja constancia que las señoras ORFILIA GONZALEZ ARIZA y DORISANA GONZALEZ ARIZA no comparecen a la diligencia programada para hoy. Via celular este Despacho se comunica con la señora ORFILIA GONZALEZ ARIZA identificada con cedula 23.782.730 de Moniquirá, de 49 años, celular 3144730000, residente en la calle 17 No. 7 - 02 del barrio Santander, quien por su estado de salud le fue imposible presentarse a esta Conciliación, quien manifiesta que ella continúa con los cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO identificado con cedula 4.171.500 de Moniquirá, actualmente hospitalizado en el Hospital San José de Moniquirá, y con la señora DORISANA GONZALEZ ARIZA de 84 años, celular 3180490000, residente en la vereda Tierra de Gómez de Moniquirá, manifiesta que está de acuerdo con aportar la cuota y que su hermana ORFILIA continúa con los cuidados de su tío JOSE VICENTE, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de alimentos para su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO residente en la misma dirección de la señora ORFILIA GONZALEZ ARIZA.

LA SEÑORA COMISARIA DE FAMILIA NANCY CAROLINA CASTELLANOS GÁMBORA, se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA de conformidad con los Arts. 31, 35, 40 de la ley 640/2000, Art. 47 de la ley 23/91, en esta fecha y hora, se da inicio a la conciliación de que trata la ley 640/2000, estando presentes las partes ANA INES GONZALEZ ARIZA, LUZ DARY GONZALEZ ARIZA, JOSE CAMPO ELIAS GONZALEZ ARIZA, y via celular nos comunicamos con las señoras ORFILIA GONZALEZ ARIZA y DORISANA GONZALEZ ARIZA quienes manifiestan: Que de común acuerdo aportarán mensualmente una cuota de alimentos para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO, estipulada de la siguiente manera: ANA INES GONZALEZ ARIZA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO, LUZ DARY GONZALEZ ARIZA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO, JOSE CAMPO ELIAS GONZALEZ ARIZA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO, ORFILIA GONZALEZ ARIZA queda exenta de cuota de alimentos por el momento, una vez ingrese el señor JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO al ancianato ella empieza a pagar la cuota de alimentos mensualmente de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS, y DORISANA GONZALEZ ARIZA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO. Los



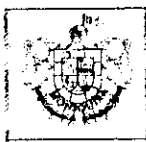


ACTA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS LEY 1850/2017

En Moniquirá, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), comparecieron ante este Despacho ARAMINTA RIVERA SAAVEDRA identificada con cedula 52.106.292 de Bogotá, de 53 años, celular 3112075741, residente en la calle 9 No 37 – 38 del barrio Ciudad Montes de Bogotá, RUTH YANETH RIVERA SAAVEDRA identificada con cedula 52.107.492 de Bogotá, de 50 años, celular 3202193370, residente en la carrera 93 No. 82 – 25 del barrio Parques de Bogotá, NANCY LIZNEY RIVERA SAAVEDRA identificada con cedula 23.783.108 de Moniquirá, edad 47 años, celular 3213095056, residente en la vereda Pila Grande de Moniquirá, y la señora GLORIA NAHIR RIVERA SAAVEDRA identificada con cedula 52.022.903 de Bogotá, celular 3134617225, residente en la carrera 5 No. 4 – 25 del barrio Ciudad de Moniquirá, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de alimentos para su progenitora PAULINA SAAVEDRA CASTILLO identificada con cedula 23.899.050 de Gachanivá, residente en la calle 14b No. 5 – 6 del barrio Portales del Mirador de Moniquirá con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de alimentos para su progenitora PAULINA SAAVEDRA CASTILLO quien no se encuentra presente en esta diligencia por problemas de salud.

LA SEÑORA COMISARIA DE FAMILIA NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA, se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA, de conformidad con los Art. 31, 33, 40 de la ley 840/2003, Art. 47 de la ley 2016, en esta forma y hora, se da inicio a la conciliación de que trata la ley 840/2003, estando presentes las partes ARAMINTA RIVERA SAAVEDRA, RUTH YANETH RIVERA SAAVEDRA, NANCY LIZNEY RIVERA SAAVEDRA y la señora GLORIA NAHIR RIVERA SAAVEDRA, quienes manifiestan: Que de común acuerdo aportarán mensualmente una cuota de alimentos para la manutención de su progenitora PAULINA SAAVEDRA CASTILLO, estipulada de la siguiente manera: ARAMINTA RIVERA SAAVEDRA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO, RUTH YANETH RIVERA SAAVEDRA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO, NANCY LIZNEY RIVERA SAAVEDRA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO y GLORIA NAHIR RIVERA SAAVEDRA aporta una cuota mensual de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS para la manutención y cuidados de su tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO. De los treinta millones que hay en un CDT y con un poder concedido a la señora ARAMINTA RIVERA SAAVEDRA se paga el arriendo y la persona que lo va a cuidar. Los medicamentos y tratamientos quirúrgicos que cubra el pos como también los acompañamientos hospitalarios, cuidados y traslados a otras ciudades para el tío JOSE VICENTE GONZALEZ MOLANO serán asumidos por todos los sobrinos en partes iguales. Dicha cuota será entregada personalmente a la señora ORFILIA GONZALEZ ARIZA los primeros 5 días de cada mes, quien firmará el respectivo recibo, esta cuota se incrementará de acuerdo al incremento salarial decretado por Gobierno Nacional a partir del primero de enero de cada año. En caso de alguna emergencia que se presente a la señora ORFILIA, será reemplazada por alguno de sus hermanos. La señora ORFILIA GONZALEZ ARIZA manifiesta que acepta esta conciliación mientras se realizan los trámites para ingresar al Anticipo.





DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LEY 575 DEL 2000 Y LEY 294 DE 1996 FORMULADA POR LA SEÑORA CLARA NIÑO GAMBOA EN CONTRA DEL SEÑOR YUSBEL DARIO GUTIERREZ BARBOSA.

En Moniquirá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se hizo presente en el Despacho de la Comisaria de Familia de esta ciudad, la señora CLARA NIÑO GAMBOA identificada con cédula 1.055.126.447 de Moniquirá, de 21 años, celular 3134575301, aporta el correo electrónico claritagamboa385@gmail.com, aporta el número de celular 3111322554 de su madre ISABEL GAMBOA, residente en la calle 147 No. 6 - 52 del barrio Portales del Río de Moniquirá, con el fin de denunciar al señor YUSBEL DARIO GUTIERREZ BARBOSA, identificado con cédula 1.602.622.067 de Arcabuco, de 21 años, celular 3208374328, residente en la vereda Tierra de González de Moniquirá, por violencia intrafamiliar. PREGUNTADO: Manifiéstelo al Despacho si es su deseo presentarse a la Audiencia de Conciliación. CONTESTO: No señora. PREGUNTANDO: con quien vive actualmente. CONTESTO: Con mi mamá ISABEL Gamboa, mi hermana ORALINDA NIÑO GAMBOA y con mis hijos NEYTHAN CALETH MONTES NIÑO y mi hijo DARIO NIÑO MONTES GUTIERREZ NIÑO de 17 días de nacido. Hasta el viernes 5 de junio conviví con YUSBEL, ese día tuvimos un problema a las 8 de la mañana, me quitó la niña y me dijo que se iba, porque la niña le pertenecía a él, verbalmente me trato mal me dijo que era una gonorrea y muchas más de alto calibre, que mi mamá era una perra, que me fuera yo y que la no iba para ningún lado conmigo, que ella de la casa era con él no conmigo, también dijo que si llegaba la policía los atendía a machete, ya cuando llegó la policía cambio totalmente, pero aun así seguía grosero, que no le importaba nada que no tenía nada que perder, pero que iba a pelear para quedarse con la niña, nada más. PREGUNTADO: Cuál es su relación con esas personas. CONTESTO: YUSBEL DARIO fue mi pareja por un año, de esa relación nació mi hija, durante todo el embarazo fue una regadera para que me colaborara con la comida, incluso en esos meses con poco dinero al pueblo y trabajamos quedando que pagábamos el amiendo por mitad, a los dos meses se fue y me dejó botada con el amiendo, me tuvo pagando la plata producida a mi mamá pagar la mitad y dejar la escuela como parte de pago, ahí nuevamente me fui a vivir con mi mamá tres meses antes de nacer la niña, durante esos tres meses, no me ayudó económicamente con los gastos del embarazo ni nada, el 20 de mayo que ya estaba en trabajo de parto se apareció en el Hospital, que él tenía que estar presente en el parto, no dejó entrar a mi mamá, pero siempre con sus groserías por dentro, ya el domingo cuando me dieron salida llegó super temprano al Hospital que a recogerme, supuestamente porque me iba a llevar a la casa de mi mamá, ya estando ahí en el carro me dijo que iba a pasar la lista donde los padrinos de él, LUIS MERCHAN y LUZ PEÑA que viven en la vereda el Tablón de Toquí, allí ya tuve problemas con ellos, una discusión por la alimentación, porque él no trabajaba con nada para los gastos, los padrinos me dijeron que no nos podían colaborar más porque eso era quitando las responsabilidades a YUSBEL DARIO, ellos hablaron con él le comentaron que no nos podían ayudar más, entonces, él fue y nos recogió el martes 3 de junio y nos llevó para la casa de la mamá FLOR BARBOSA, llegamos allí y el miércoles él madrugó a trabajar, ese día el desayuno fue como a las 11 de la mañana y eran como las de la 4 tarde y yo no había almorzado, lo mismo paso al día siguiente, así fue cuando le escribí por WhatsApp que si me había llevado para la casa de la mamá a almorzar hambre, también le dije que me dejara las cosas para yo misma preparar la comida, ahí comenzó el problema, también porque me enteré que no se le podían tomar fotos a la niña para enviárselas a mi familia porque la mamá le había prohibido, pero aún así la familia de él ya tenía fotos de la niña, entonces yo le dije que porque si se supone que nadie vería la niña, entonces siendo así yo también le iba a enviar fotos a mi mamá porque ella no había visto la niña, entonces él me respondió, usted hizo lo que se le dió la perra hijueputa gana cuando se fue en enero, ahora me toca a mí, ahí me dijo de malas cosas una gonorrea y que estaba lo que él me decía, así me dijo que yo era, después él me le voy a poner al corte se hacen las cosas como yo diga, se puede largar para donde quiera porque yo soy una gonorrea y luchare por tener la niña justicia ni que hijueputas yo actuó solito, no conozco el miedo y toca ir a la cárcel se va, pero la niña se queda a mi



	SECRETARÍA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA MONQUIRÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	SECRETARÍA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA MONQUIRÁ	PROCEDIMIENTO	
	SECRETARÍA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA MONQUIRÁ	P-GA-02	Página 14 de 1
		FECHA	2025-06-02

DILIGENCIA DE DESCARGOS RENDIDOS POR EL SEÑOR ANDRES FELIPE HENAO ARIAS, CONTRA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADA BAJO EL NÚMERO 040 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN FAVOR DEL SEÑOR ALVARO HENAO ARIAS.

En la Secretaría de la Comisaría de Familia Monquirá, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se presenta, el señor ANDRES FELIPE HENAO ARIAS identificado con cedula 1.123.561.514 de Duitama, de 20 años, residente y domiciliado en la calle 18 No. 11 - 05, torre 1, apartamento 103 de la Urbanización la Candelaria Monquirá, grado de escolaridad primero primaria, de profesión u oficio oficios varios, a quien se le notificó la diligencia de descargos el día 07 de junio de 2025, por incumplimiento a la medida de protección radicada bajo el número el número 040 del 10 de septiembre de 2021, a favor del señor ALVARO HENAO ARIAS, a quien se le corrió TRASLADO el día nueve (9) de junio de 2025, y se le informa que tiene tres días para rendir sus descargos por lo que se le hace presente que debe comparecer a rendirlos personalmente que lo hace personalmente. El suscrito Comisario de familia le toma el juramento de rigor previa imposición de los Arts. 112 del Código Penal, 299, 307 y 309 del Código de Procedimiento Penal por cuya gravedad de juramento prometió decir la verdad en su declaración que ha sido prestada y jurada de los Arts. 100 de la Constitución Nacional "Nadie podrá ser obligado contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del grado 4. de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. PREGUNTADO: Por sus anotaciones civiles y personales. MANIFESTO: mi nombre, identificación, edad, celular y residencia es como quedó escrito anteriormente, estado civil soltero, natural de Villa Hermosa Meta. PREGUNTADO: Manifieste al Despacho si sabe el motivo por el cual rinde estos descargos. CONTESTO: Si señora, porque he sido conserje con mi abuelo el señor HENAO ARIAS. PREGUNTADO: ¿a que conoce el motivo de la denuncia, haga al Despacho un relato claro y preciso de los hechos que se le imputan en esta diligencia. CONTESTO: El día sábado el 28 de mayo en horas de la mañana, yo iba a sacar un plátano de la nevera y él me dijo que eso era de mi cuñado CRISTIAN MARQUEZ, como se llama el hijo de mi abuela, yo le dije que sí, entonces me llevó a la plaza y le dije estos plátanos para que comamos todos, se acabaron los plátanos que traje de la plaza, mi abuelo me repuso otros plátanos no son malos son de CRISTIAN y comencé a elegir con mi abuelo le dije cuando yo traigo plátanos son para todos y no me ponga a pelear por eso, mi abuelo me quitó el plátano de la mano y me dijo eso es de CRISTIAN, por eso fue el problema con mi abuelo, él me dijo palabras feas me dijo a mí no me trate mal chino doble ni que puta, chino malpando no sea que saque un paio y le dé por eso para en territorio de la zona de la plaza a mi abuelo, voy a contar eso que pasó, luego llegó la policía y me calmé. PREGUNTADO: En donde sucedieron los hechos. CONTESTO: El día sábado del 28 de septiembre de 2021, a favor del señor ALVARO HENAO ARIAS. PREGUNTADO: Manifiéstele a este despacho si en anteriores ocasiones han tenido conflictos. CONTESTO: Si señora, por cosas que él me molestaba, porque él escondía las cosas que mi abuela traía de mercado, pues yo la decía que eso era para después en la cocina para comer, desde eso era mi problema con él, hasta el 28 de mayo por lo de los plátanos, los problemas siempre han sido por la comida, para saber que a veces se perdían los alimentos y los echaban a la basura. PREGUNTADO: Manifieste al Despacho si es cierto que usted insulta, golpea y trata mal a la señora TATIANA. CONTESTO: Como dije anteriormente los problemas han sido por la comida porque me molestaba o me pedían comer de lo que hay en la casa y cuando algo me empieza a tratar mal. PREGUNTADO: Manifieste al despacho que personas se distan cuenta de estos hechos. CONTESTO: Con CARLOS MENDIETA, nada más. PREGUNTADO: Como es el comportamiento normal del señor ALVARO HENAO ARIAS, con usted, con la familia y con los vecinos. CONTESTO: Cuando está bravo conmigo no me habla ni me determina, igual hago yo, cada uno hace su comida a parte, con la familia es bien, con los vecinos bien. PREGUNTADO: Manifiéstele al despacho si usted consume bebidas alcohólicas. CONTESTO: Si señora, consumo marihuana y bazuco, desde que salí de la escuela hasta ahora, pero yo lo hago para estar tranquilo, para estar en paz, el cielo, por ella quería el bien para mí. PREGUNTADO: manifiéstele a este Despacho



MONQUIRÁ
Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 669 720124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Monquirá, Boyacá Colombia

DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LEY 575 DEL 2000 Y LEY 294 DE 1996 FORMULADA POR LA SEÑORA LINA MARCELA BELTRAN SUAREZ EN CONTRA DEL SEÑOR DIEGO FRANCISCO HURTADO GUERRERO.

En Moniquirá, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se hizo presente en el Despacho de la Comisaria de Familia de esta ciudad, la señora LINA MARCELA BELTRAN SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 999 999 999 de Moniquirá de 28 años, celular 3123119484, aporta el correo electrónico linabeltran31@gmail.com, aporta el número de celular 3123119484 de su madre LINA MARCELA BELTRAN SUAREZ residente en la carrera 4ª No. 15 – 95 del barrio la Aurora de Moniquirá, con el fin de denunciar al señor DIEGO FRANCISCO HURTADO GUERRERO identificado con cédula 1.054.681.288 de Moniquirá, de 32 años, celular 3107997513, en la carrera 4ª No. 15 – 95 del barrio la Aurora de Moniquirá por violencia intrafamiliar. PREGUNTADO: Manifiéstele al Despacho si es su deseo presentarse a la Audiencia de Conciliación. CONTESTO: Si señora. PREGUNTADO: ¿En qué día está planteando? CONTESTO: Con mis hijos JUAN DIEGO HURTADO BELTRAN de 9 años y NIKOLL MARIANA HURTADO BELTRAN de 9 años, con el padre DIEGO FRANCISCO HURTADO GUERRERO, la suegra LUZ MARIELA GUERRERO SUAREZ. PREGUNTADO: ¿Cuál es su relación con esas personas? CONTESTO: Los niños son mis hijos, DIEGO FRANCISCO mi pareja y LUZ MARIELA mi suegra. PREGUNTADO: ¿Trabaja o estudia actualmente en dónde? CONTESTO: Trabajo en atención al cliente en las áreas de un negocio en el barrio Ricaurte de Moniquirá. RELATO DE LOS HECHOS PREGUNTADO: ¿Qué fue lo que ocurrió que la trajo aquí hoy? CONTESTO: El día de hoy sobre sobre las 8:30 u 9:00 de la mañana días hemos tenido discusiones por celos de él hacia mí días atrás veníamos las discusiones y golpes por los celos excesivos de él, hoy me dijo que arregláramos lo de los celos, que si no podía aguantar más con él que viviera y me fuera, en ese momento cuando le dije que me iba a salir a buscar un arriendo me quitó el celular para no dejarme ir, cuando se lo fue a pedir de la casa, cuando se lo entregó a la fuerza, más sin embargo no me lo entregó, ese momento empezó el forcejeo me empezó a dar cachetadas en la cara y puños en la espalda, me rompió la camisa y me revolvió la cadena, él llamó a su hermana YUDANI HURTADO GUERRERO que subiera a la casa y en ese momento estando ella presente habíamos que ya no podíamos más, ni allegar las cosas que él se hacía como de los niños mientras yo me acomodaba yo le dije que sí como para que me dejara salir para ir a buscar arriendo, yo se los voy a dejar a él por un mes contado a partir de la fecha, pero constancia que es únicamente por un mes mientras soluciono la vivienda y me organizo para llevarlos conmigo, me salió de la casa y no he vuelto. PREGUNTADO: ¿Cuál es la relación que lo separa? CONTESTO: Mi compañero DIEGO FRANCISCO. PREGUNTADO: ¿Cuál es su relación con esa persona? CONTESTO: Con DIEGO FRANCISCO que es el padre de los niños y 17 años conviviendo. PREGUNTADO: ¿Qué tipo de agresión sufrió? Física (golpes, empujones, jalones), Psicológica (insultos, amenazas, humillaciones), Sexual (roques no consentidos, abuso, violación), Económica (control del dinero, prohibición de trabajar), Otra: CONTESTO: Verbales con groserías, humillaciones, físicas golpes, empujones, jalones, económicos porque no colabora con los gastos de la casa, sexuales no. PREGUNTADO: ¿Con qué frecuencia ocurre esta violencia? Todos los días, Varas veces. CONTESTO: Todos los días estamos agredidos. Frecuencia, Duración y Patrón de la Violencia? PREGUNTA: ¿Desde hace cuánto tiempo estás viviendo esta situación?, CONTESTO: Desde que empecé a trabajar hace un mes. PREGUNTADO: ¿Cuándo fue la última vez que ocurrió un episodio violento? CONTESTO: Hoy. PREGUNTADO: ¿En qué momentos suele ocurrir la violencia?, Cuando hay consumo de alcohol o drogas, Cuando hay problemas económicos, Cuando hay discusiones, Sin motivo aparente, otro. CONTESTO: Cuando hay discusiones sin motivo aparente ni justificación. PREGUNTADO: ¿La violencia ha aumentado en intensidad o frecuencia? ¿Cómo lo percibe? CONTESTO: Ha aumentado más de lo usual. Denuncia hecha a la Policía PREGUNTADO: ¿Has tenido lesiones físicas? CONTESTO: No señora. PREGUNTADO: ¿Recibió atención médica? Si respondiste sí: ¿Recibiste atención médica? ¿Quién lo atendió?, CONTESTO: No señora. PREGUNTADO: ¿Siente miedo o ansiedad cuando está cerca

COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRA
RESOLUCION Nro.
MONQUIRÁ JUNIO

Fallo Incidente por Incumplimiento a la Medida de Protección, dentro del radicado Nro.010 del 22 de marzo de 2022.

ACCIONANTE: LUZ NEIDA GUZMAN AGUDELO.
C.C. Nro. 23782656 expedida en Monquirá.

ACCIONADO: ILEC RUBIANO RUIZ.
C.C. Nro. 74241668 expedida en Monquirá.

OBJETO A DECIDIR:

En Monquirá, a los 2025, siendo las de la mañana, la Comisaría de Familia de Monquirá, con la comparecencia de la parte accionante señora LUZ NEIDA GUZMAN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23782656 de Monquirá y la parte accionada señor ILEC RUBIANO RUIZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74241668 expedida en Monquirá, se constituye en audiencia pública para decidir respecto a la solicitud de incumplimiento de la medida de protección definitiva de fecha 12 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

El día veintidós (22) de marzo del año 2022, compareció ante la Comisaría de Familia de Monquirá, la señora LUZ NEIDA GUZMAN AGUDELO, con el fin de presentar denuncia por violencia intrafamiliar en contra de su esposo señor ILEC RUBIANO RUIZ. Entre otras manifestó que, su esposo ejerce violencia verbal en contra de ella, cuando le dice coma mierda, váyase hijueputa, que no sirve para nada, lárguese; que en alguna oportunidad le dijo que la mataba, que se siente triste, aburrida, cansada, nerviosa, ansiosa. Por lo narrado y respecto a la violencia descrita, mediante acto administrativo, el día veintidós (22) de marzo de 2022, se profirió medida de protección provisional a favor de la señora LUZ NEIDA GUZMAN AGUDELO y en contra del señor ILEC RUBIANO RUIZ. (Ver folio 02 del cuaderno único).

Obra documento a folio 18, de fecha 04 de abril, donde por parte del grupo institucional de la comisaria, se deja constancia de la llamada realizada a la accionante: *"Manifiesta que el SR. Ilec Rubiano después de ser notificado de la MP ha cambiado mucho pero ahora son los hijos quienes le han quitado el apoyo económico para ello y no manifiestan que ellos no quieren que continúe con la MP que ahora necesita la ayuda de los hijos..."*

COMISARIA DE FAMILIA DE MONIQUIRA
RESOLUCION No. 011
JUNIO 24 de 2025

ACCIONANTES: ALBA LUZ NIÑO
C.C. Nro. 23.780.892 de Moniquirá.
JHON ALEXANDER HURTADO NIÑO
C.C. Nro. 1.054.680.523 de Moniquirá.
ACCIONADO: RODRIGO HURTADO MOLANO
C.C. Nro. 74.242.799 de Moniquirá.
ASUNTO: **MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA**

POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

En Moniquirá a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025, siendo las tres y treinta (3:30) minutos de la tarde, la suscrita comisaria de familia de este Despacho se constituye en audiencia pública con el fin de dar lectura de fallo dentro de la respectiva medida de protección, dejando constancia que se encuentran presentes en esta audiencia, las partes señora ALBA LUZ NIÑO con su hijo JHON ALEXANDER HURTADO NIÑO en condición de discapacidad y el señor RODRIGO HURTADO MOLANO, así como la Personera Municipal CLAUDIA MARIA SOTELO, por lo que se procede a dar lectura así:

ANTECEDENTES:

El cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se hizo presente en el Despacho de la Comisaria de Familia de esta ciudad, la señora ALBA LUZ NIÑO identificada con cedula de ciudadanía número 23.780.892 de Moniquirá, de 57 años, celular 3112042381, correo electrónico albaluzniño07@gmail.com, y su hijo JHON ALEXANDER HURTADO NIÑO identificado con cedula 1.054.680.523 de Moniquirá en condición de discapacidad, aporta el número de celular 3212514628 de su hija GEIDY VALENTINA HURTADO NIÑO de 22 años, residente en la carrera 1ª No. 15b – 150 del barrio Colinas Bajo de Moniquirá, con el fin de denunciar al señor RODRIGO HURTADO MOLANO identificado con cedula 74.242.799 de la Moniquirá, de 52 años, celular 3135807968, por violencia intrafamiliar, quien en su relato de los hechos manifiesta lo siguiente: *“Los días 3 y 4 de mayo, se iniciaron los problemas con RODRIGO, el 3 de mayo él se levantó para ir a caminar y tenía la costumbre de cerrar la puerta con candado y dejar la llave puesta, a mí no me gustó, fui y quité las llaves, se puso grave y empezó con celos que yo me había salido en la noche para verme con los mozos, sin embargo salió de la casa no sé hasta dónde iría y empezó a llamarme a insultarme que definitivamente yo era una perra, puta, vagabunda, que yo dejaba que él se durmiera t me iba para el primer piso que hay un inquilino y que yo era moza de él, que ya de devolvía para la casa a revisarme todo, el celular y hasta a mí, yo le dije no señor como se le ocurre, que es lo que tiene que revisarme, me siguió insultando a la final llegó a la casa me dijo venga que la voy a revisar tratándome con las mismas palabras, a la final sacó la moto y se fue, pasó el tiempo, después lo llamé para que me trajera al trabajo dijo que no, porque estaba haciendo una carrera, yo me vine a trabajar y como a las 11 de la mañana me llamó, me dijo que estaba en Santana arreglándole el sillín a la moto y tomando, yo le dije como vamos a hacer para el almuerzo porque a veces lo hace él, me dijo pues entonces le toca que lo haga, como yo trabajo con mi hija nosotros compramos y le guardamos, como a las 4 resultó que había llegado a la casa y empezó a llamarme y a insultarme que perra, que gonorrea, que él sabía que yo si tenía mozo pero que quería pillarme para reventarme, que cuando me encontrara con el mozo me picaba y me echaba en una bolsa pero que viva no me dejaba, me iba a matar y no le volví a contestar, yo le dije a mi hijo que fuera le llevara el*

COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRA
AUTO
Junio... ..

MEDIDA DE PROTECCION. RAD: 010 del 31 de enero de 2024.
ACCIONANTE: PRISCILIANO BELTRAN SAENZ C.C. Nro. 19081135
ACCIONADA: MARIA BARBARITA UBAQUE PEÑA C.C. Nro. 23782960

Sería del caso entrar a proferir decisión administrativa sancionatoria o no de sanción, respecto a posibles incumplimientos por parte de la accionada señora MARIA BARBARITA UBAQUE PEÑA, a compromisos establecidos en la medida de protección definitiva proferida a favor del accionado señor PRISCILIANO BELTRAN SAENZ, de fecha 31 de enero de 2024; no sin antes realizarse por el Despacho un estudio y análisis administrativo, surgido y/o con ocasión de la decisión del Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá, de fecha 19 de junio de 2024, quien luego de un estudio claro y entendible, inadmitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución Nro. 012 del 04 de junio de 2024, misma que se abstuvo de sancionar por incumplimiento de la medida de protección en comento, a la señora MARIA BARBARITA UBAQUE PEÑA.

La presente aclaración surge ante la necesidad de evitar posibles nulidades y consecuencialmente establecer como con la imposibilidad procesal por la no sanción, de conocerse en grado de consulta e igualmente por la misma razón la decisión de inadmisión del recurso de apelación interpuesto por el accionante señor PRISCILIANO BELTRAN SAENZ; las decisiones contenidas en la Resolución Nro. 012 del 04 de junio de 2024, adquirir ejecutoria y firmeza.

No obstante lo anterior, dentro del mismo radicado, dentro del mismo trámite administrativo, el Despacho de la Comisaria de Familia de Moniquirá, el 23 de enero de 2025 recibe del accionante el señor PRISCILIANO BELTRAN PEÑA, denuncia por incumplimiento a la medida de protección radicada bajo el número 010 del 31 de enero de 2024, es decir sobre la misma Resolución que en su tiempo, ya había quedado ejecutoriada y en firme, luego del pronunciamiento del Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá.

Sin advertir la posible irregularidad se convalida la actuación administrativa, cuando a la solicitud de incumplimiento a la medida de protección definitiva en fecha 23 de enero de 2025, a partir de esa fecha, se le da tramite a dicha solicitud, entre otras, bajo las siguientes actuaciones: Informes de seguimiento por trabajadora social de

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRA EN ELTRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEGAL APLICABLE. CTTO 035-2025.

CONTRATO Y/O CONVENIO No.:	035 de 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONQUIRÁ NIT: 800099662-3 R/L: FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN CC No.: 74.243.302 DE MONQUIRÁ
CONTRATISTA:	YOVANNY SUAREZ ESPITIA C.C. Nro.74242055 EXPEDIDA EN MONQUIRÁ
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRA EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUIERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE APLICABLE".
VALOR:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	DIS-2025000076
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	RP-2025000060
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE ENERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE JUNIO DE 2025
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	31 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.
SUPERVISOR	Dra. NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA. (Comisaria de Familia).

DESARROLLO DEL CONTRATO

En el periodo relacionado se ejecutaron las siguientes actividades, acorde al informe entregado por el contratista:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIA
ACTIVIDAD 1. RECEPCIONAR VERSION DESCARGOS DEL SEÑOR EDGAR DEL RIO GARCEZ.	Dentro de la investigación administrativa que por la conducta de violencia intrafamiliar. RADICADO 017 DEL 10 DE MARZO DE 2019, el 02 de junio 2025, se escuchó en descargos al señor EDGAR DEL RIO GARCEZ	Escrito, recepción de Descargos..
ACTIVIDAD 2. RECEPCIONAR DENUNCIA DE LA ACCIONANTE Sra. MARIA NIEVES GUZMAN ROBLES.	Dentro de la investigación administrativa que por la conducta de violencia intrafamiliar se adelante en contra del accionado señor MIGUEL ANGEL ACERO, se escuchó la denuncia de la accionante señora MARIA IEVES GUZMAN ROBLES.	Escrito, Recepción de denuncia.
ACTIVIDAD 3: RECEPCIONAR DENUNCIA por incumplimiento medida de protección.	Dentro de la investigación administrativa que por la conducta de violencia intrafamiliar se adelante en contra del accionado señor PIER ALEXANDER, se escuchó a la accionante señora YULIANA VALENTINA MENDIETA PEÑA.	Escrito recepción versión de la accionante.



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ACTIVIDADES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIA
ACTIVIDAD 4: PROCURAR ACUERDO CONCILIATORIO DE ALIMENTOS.	Se logró acuerdo conciliatorio de alimentos. Obligados: ANA INES GONZALEZ ARIZA, LUZ DARY GONZALEZ ARIZA, JOSE CAMPO ELIAS GONZALEZ ARIZA, ORFILIA GONZALEZ ARIZA. Alimentante: JOSE VICENET GONZALEZ MOLANO.	Escrito, Acta Conciliación de Alimentos.
ACTIVIDAD 5: PROCURAR ACUERDO CONCILIATORIO ALIMENTOS.	Se logró acuerdo conciliatorio de alimentos. Obligados: ARAMINTA RIVERA SAAVEDRA, RUTH YANETH RIVERA SAAVEDRA, NANCY LIZNEY RIVERA SAAVEDRA. Alimentante: PAULINA SAAVDEDRA CASTILLO.	Escrito, acta conciliación de alimentos.
ACTIVIDAD 06: RECEPCIONAR DENUNCIA A LA SEÑORA CLARA NIÑO GAMBOA.	Se recepciono la denuncia por violencia intrafamiliar a la accionante señora CLARA NIÑO GAMBOA.	Escrito. Denuncia.
ACTIVIDAD 7: ESCUCHAR EN DESCARGOS AL ACCIONADO SEÑOR ANDRES FELIPE HENAO MORA.	Se escuchó en diligencia de descargos al señor ANDRES FELIPE HENAO MORA.	Escrito Descargos.
ACTIVIDAD8: RECEPCIONAR DENUCIA A LA ACCIONANTE SEÑORA LINA MARCELA BELTRAN SAAVEDRA.	Se escuchó en denuncia por violencia intrafamiliar a la accionante señora LINA MARCELA BELTRAN SAAVEDRA.	Escrito Denuncia.
ACTIVIDAD: 09 PROYECTAR RESOLUCION DENTRO DEL RAD. 010 del 22 de marzo de 2022.	Se proyectó la resolución.	Escrito resolución.
ACTIVIDAD 10 PROYECTAR RESOLUCION MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA ACCIONANTE ALBA LUZ NIÑO. ACCIONADO RODRIGO HURTADO MOLANO.	Se proyectó resolución.	Escrito resolución.

Asi mismo, el Contratista cumplió con la publicidad del informe, seguridad social y respectiva cuenta de cobro en la plataforma SECOP 2., los cuales se encuentran anexos al presente documento.

La anterior se expide, al segundo (02) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Dra. NANCY CAROLINA CASTELLAOS GAMBOA

COMISARIA DE FAMILIA

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA	CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA	
Firma			



RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA

OPERADOR DE INFORMACIÓN ASOPAGOS

Razón social: YOVANNY SUAREZ ESPITIA Identificación: CC-74242055 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2025-06-16 Período pensión: 2025-06 Período salud: 2025-06 Clase de planilla: Asistida	Sin pagar
---	-----------

REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO DE PLANILLA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	ESTADO
8655146186	I	\$651.200	2025-07-11	Lista para pago en banco
8655146186	I	\$652.700	2025-07-14	Lista para pago en banco

Ver Resumen
Descargar Detallado

e que los pagos realizados en horario adicional, se aplican para el siguiente día hábil.

Puntos de Recaudo:



CORRESPONSAL BANCARIO
SCOTIABANK COLPATRIA
Puntored no te cobra por esta
transacción
Pago de facturas

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha 16/06/2025
Hora 10:20:19
Terminal 344576
Convenio PILA PLANILLA
ASISTIDA ASOPAGOS
Cod. Convenio 0407
Referencia 8655146186
Valor \$651.200
Transacción 001193390986
Usuario YENNY PAOLA
SUAREZ FORERO

ACA-NET

NIT
Ed. Abraham Pinzón
Local 103 / Cel 321 943 7532
Moniquirá Boyacá

Línea de atención
personalizada en Bogotá:
3487881 Resto del País: 01
8000 960 505
Aquí también puede pagar su
tarjeta de
crédito y créditos de consumo
del Banco
Scotiabank Colpatría
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA

RAZÓN SOCIAL	YOVANNY SUAREZ ESPITIA	ING	Fecha INC	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sin medio	Fecha Sin Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-74242055																															
SUCURSAL	0																															
FECHA PAGO																																
IDENTIFICACION EMPLEADO	CC-74242055																															
NOMBRE EMPLEADO	YOVANNY SUAREZ ESPITIA																															
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.																															
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES																															
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensación Familiar de Boyaca COMFABOY																															
ARL	RIESGOS PROFESIONALES COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA																															
NÚMERO PLANILLA	8636275684																															
REFERENCIA PAGO(PIN)	9855146188																															
TIPO PLANILLA	1																															
PERÍODO PENSIÓN	2025-06																															
PERÍODO SALUD	2025-06																															
TIPO COTIZANTE	Incapacitado con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes																															
SUBTIPO COTIZANTE	San Sucho																															
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1891001																															
NOVEDAD INGRESO INICIAL																																
NOVEDAD INGRESO FINAL																																

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Aliliado	Aportante		
30	2.197.720	0.1000000	\$ 351.700	\$ 0	\$ 0	\$ 351.700	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.197.720	0.1250000	\$ 274.800	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.197.720	0.0052200	\$ 11.500	1

APORTES PARAFISCALES

Caja de Compensación Familiar				Sena		ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa
30	2.197.720	0.0060000	\$ 13.200	0	0.0000000	\$ 0	0.0000000	\$ 0	0.0000000	\$ 0	0.0000000

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 351.700	\$ 274.800	\$ 11.500	\$ 13.200	\$ 651.200

CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO

CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO

La suscrita NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA, en mi condición de supervisora del contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 035-2025, suscrito con YOVANNY SUAREZ ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 74242055 expedida en Moniquirá, cuyo objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y FORTALECER LA COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRA EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE APLICABLE"**, así como en las demás actividades legales que estén relacionadas con el funcionamiento institucional de la Alcaldía, certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y/o logros del contrato, de acuerdo con el informe presentado el día 01 DE JULIO DE 2025.

Por lo anterior, solicito se cancele el pago final correspondiente a la suma de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESO (\$4.200.000) Moneda Corriente, por el periodo comprendido 31 de mayo de 2025 30 de junio de 2025, el cual se cancelará de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta -forma de pago, del contrato.

Adicionalmente, se certifica que el contratista cumplió con los pagos de Seguridad social y ARL correspondientes al contrato.

VALOR DEL CONTRATO / Orden	N° PAGO FINAL	VALOR	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
\$21.000.000	FINAL	\$4.200.000	0

VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$4.200.000)

Para constancia se firma en Moniquirá, Boyacá, al 02 de julio de 2025.


COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRÁ
Supervisora del Contrato.

Proyectó		Revisó	Aprobó
Nombre	CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA	CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA	
Firma			
TRD	Código	Dependencia	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 035- 2025
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ NIT: 800099662 R/L: FREDY IOVANNY PARDO PINZON
CONTRATISTA	YOVANNY SUAREZ ESPITIA C.C. No.74242055 DE MONIQUIRÁ
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE
ADICIONAL No. 1	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE
FECHA DE CONTRATO	30 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO	31 DE ENERO DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTA FINAL	2 DE JULIO DE 2025
SUPERVISOR	DRA. NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA

En el Municipio de Moniquirá a los cuatro (04) días del mes de julio del año 2025, se reunieron las siguientes personas: FREDY IOVANNY PARDO PINZON identificado con C.C 74.243.302 de Moniquirá, en calidad de Alcalde municipal de Moniquirá – Boyacá, NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA, identificada con C.C. 23.783.218 de Moniquirá, Comisaria de Familia, en calidad de supervisora, y YOVANNY SUAREZ ESPITIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74242055 de Moniquirá, Boyacá, en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No 035-2025, teniendo como soporte el acta final a satisfacción debidamente aprobada por la supervisión y demás documentos relacionados que hacen parte integral de la presente liquidación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANACIONES

Que YOVANNY SUAREZ ESPITIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74242055 de Moniquirá, Boyacá realizó la ejecución del contrato 035 de 2025, el cual tiene como objeto ""PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE" conforme lo solicitado por la entidad.

Que a la fecha de la presente liquidación del CONTRATO N° 035 de 2025, suscrito de fecha 30 de enero de 2025, se encuentra terminado y recibido a satisfacción, según lo acredita el supervisor del contrato.

Que el objeto del citado contrato fue ejecutado dentro de los límites acordados por las partes.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo CONTRATO N° 035 DE 2025, en tal virtud, la Supervisión deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido ley, por lo tanto, se garantiza



MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR el CONTRATO N° 035-2025, de fecha 30 de enero de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE"

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del CONTRATO 035 DE 2025, cuyo objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE" a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: Autorizar el pago del acta final o de terminación por valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) MCTE

CUARTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando de manera expresa libre y espontánea a cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de la otra parte.

QUINTO: Queda entendido que el CONTRATO 035 DE 2025, cuyo objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR APOYAR Y FORTALECER A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ EN EL TRAMITE Y DECISIONES DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y APLICABLE", se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Monquirá, Boyacá y el Contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
ALCALDE

IOVANNY SUAREZ ESPITIA
CONTRATISTA

Dra. NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA
COMISARIA DE FAMILIA DE MONQUIRÁ

	NOMBRE	CARGO
PROYECTÓ	Dra. Nancy Carolina Castellanos Gamboa	Comisaria de Familia Monquirá
REVISÓ	Dra. Lina Yiseth Olimas Pardo	Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
APROBÓ	Dra. Nancy Carolina Castellanos Gamboa	Comisaria de Familia Monquirá

Vo.Bo



MONQUIRÁ
Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.monquirá-boyaca.gov.co
contactenos@monquirá-boyaca.gov.co
alcaldia@monquirá-boyaca.gov.co
Calle 19 No. 4-53 Parque Simón Bolívar, Código Postal 154260
Monquirá, Boyacá Colombia



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

MONQUIRA

2019/06/21

COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que el señor YOVANNY SUAREZ ESPITIA
con Cédula de Ciudadanía número 74242055

de MONQUIRA-BOYACA

posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número

176700026832

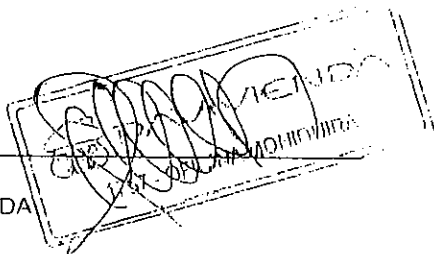
Fecha Apertura

2011/10/06

Cordialmente,

Firma Autorizada

BANCO DAVIVIENDA



Inicio - Inicio - Administración de contratos

Últimas modificaciones

Últimas modificaciones

Todos

Seleccionar

Buscar contrato

Buscar

Busqueda avanzada

Últimas modificaciones

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CONTRATO N° 030 de 2025	WEMAR ALDEMAR GOMEZ LOPEZ	DIRECCION TECNICA DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	HA-CD-028-2025	12.500.000 COP	Proceso de Contratación	29/01/2025 12:16:31 PM Procesando	Terminado Detalle
CONTRATO No. 035 de 2025	YOVANNY SUAREZ ESPITA	Comisariato de familia	HA-CD-033-2025	21.000.000 COP	Proceso de Contratación	30/01/2025 6:28:27 PM Procesando	Terminado Detalle